



Carrera 21 B No. 63 - 06 Barrio los Andes
jalsuroccidentebq@gmail.com
Celular: 3003344981 - 3003101897

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SUROCCIDENTE

RESOLUCION LOCAL No.007 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SUROCCIDENTE, CONVOCA A LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA INTEGRAR LA TERNA PARA ESCOGER AL CORREGIDOR (A) DEL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA, DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL RESTO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027”

La Junta Administradora Local Suroccidente del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales, legales y acordales y en especial las conferidas por los artículos 2, 40, 315, 318 y 323 de la Constitución Política de Colombia de 1991; artículo 131 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1681 de 2013, el artículo 42 numeral 10, artículo 46 numeral 4, artículo 77 inciso 4º de la Ley 1617 de 2013, resolución 380 de 2020, 385 de 2020, 407 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que corresponde a la junta administradora local suroccidente del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla, “Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde distrital.

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del



Carrera 21 B No. 63 - 06 Barrio los Andes

jalsuroccidentebq@gmail.com

Celular: 3003344981 - 3003101897

poder político y que para hacer efectivo este derecho puede: elegir y ser elegido.

Que son deberes de la persona y del ciudadano entre otros participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que la Ley 1617 en su artículo 77 establece que: “para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, éstos tendrán corregidores como autoridades administrativas, quienes coordinadamente con la participación de la comunidad, cumplirán, en el área de su jurisdicción, las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes, con sujeción a las leyes vigentes. Los corregidores cumplirán también las funciones asignadas por las disposiciones vigentes a las actuales inspecciones de policía”.

Que la Ley 1617 en su artículo 77 esgrime que: “Los alcaldes locales designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo administrativo y comunitario.

Que, para adelantar el proceso de integración de la terna para el cargo de Corregidor (a) del Corregimiento de Juan Mina de la Localidad Suroccidente de Barranquilla, debe seguir un cronograma de actividades, que se establecerá en la parte resolutive de este acto administrativo, el cual se deberá cumplir en su estricto orden.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, la mesa directiva de la junta administradora local suroccidente del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla.

RESUELVE:

ARTICULO 1: El proceso de escogencia de la terna para la designación del Corregidor (a) del Corregimiento de Juan Mina del Suroccidente de Barranquilla, **inicia el Sabado 10 de agosto de 2024 y finaliza el viernes 30 de agosto de 2024.**

Parágrafo: la junta administradora local suroccidente del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, deberá invitar a la Personería Distrital como



Carrera 21 B No. 63 - 06 Barrio los Andes
jalsuroccidentebq@gmail.com
Celular: 3003344981 - 3003101897

garante del proceso.

ARTICULO 2: La elección de la terna para la designación del Corregidor (a) del Corregimiento de Juan Mina de la Localidad del Suroccidente de Barranquilla tendrá las siguientes etapas:

1. **Publicidad del proceso (sábado 10, lunes 12 y martes 13 de agosto del 2024):** La Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla, publicará y difundirá el inicio del proceso en el órgano de difusión de la junta administradora local (redes sociales y cartelera), alcaldía local y alcaldía distrital; la invitación a los ciudadanos que estén interesados en participar en el proceso para integrar la terna para ser Corregidor (a) del Corregimiento de Juan Mina, Localidad del Suroccidente de Barranquilla.
2. **Convocatoria e inscripción de candidatos (miércoles 14 , Y jueves 15, de agosto del 2024):** los días miércoles 14, y jueves 15 de agosto del 2024, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, se convoca a todas aquellas personas que aspiren a ser designadas como Corregidor (a) del Corregimiento de Juan Mina de la Localidad del Suroccidente de Barranquilla, a participar en el proceso de conformación de la terna. Los interesados deberán inscribirse en la sede de la Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla en la carrera 21 B No 63 – 06 Barrio los andes **ALCALDIA LOCAL SUROCCIDENTE ATENCION AL CIUDADANO** en las fechas y horarios establecidos, cumpliendo con los requisitos exigidos para aspirar al cargo y remitir los documentos solicitados.

a). Requisitos:

- Ser colombiano y ciudadano en ejercicio
- Ser abogado titulado
- Tener tarjeta profesional



Carrera 21 B No. 63 - 06 Barrio los Andes

jalsuroccidentebq@gmail.com

Celular: 3003344981 - 3003101897

- Tener 42 mese de experiencia relacionadas con las funciones del cargo
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones para el desempeño del cargo de corregidor.

b). Documentos Aportar:

- Formato único de hoja de vida de la función pública, con sus debidos anexos que certifiquen la información incluida.
- Fotocopia de tarjeta profesional de abogado
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Declaración juramentada de residencia ante un notario a través del cual certifique que el/la candidato (a) reside en distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.
- Declaración juramentada ante un notario del aspirante en la cual declare que no se encuentra incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades, ni prohibiciones, ni cuenta con antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

3. **Análisis de hojas de vida de candidatos (viernes 16 de agosto de 2024):** La Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla, procederá a analizar las hojas de vida y la documentación que hayan acreditado los aspirantes, con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. **Publicación de lista parcial de candidatos (martes 20 de agosto de 2024):** El martes 20 de agosto de 2024, la Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla, publicará el listado parcial de los candidatos

que reúnan los requisitos legales, mediante fijación de la correspondiente



Carrera 21 B No. 63 - 06 Barrio los Andes

jalsuroccidentebq@gmail.com

Celular: 3003344981 - 3003101897

lista en las redes sociales y en la sede la Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla.

5. **Interposición de reclamaciones (Lunes 26 de agosto de 2024):** Los postulados que no aparezcan en la lista parcial de aspirantes inscritos y que consideren que cumplen con los requisitos legales podrán interponer las respectivas reclamaciones por escrito ante la correspondiente Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla el día lunes 26 de agosto de 2024, de 2: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

6. **Resolución de interposiciones (martes 27 de agosto de 2024):** Las reclamaciones interpuestas serán resueltas por la Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla, el martes 27 de agosto de 2024.

7. **Publicación de lista definitivo de candidatos (miércoles 28 de 2024):** El listado definitivo de los aspirantes que cumplan con los requisitos legales para ser Corregidor (a) de Juan Mina de la Localidad del Suroccidente de Barranquilla, se publicará en las redes sociales, sede de la junta administradora local del suroccidente y la alcaldía local de la localidad suroccidente de Barranquilla; el miércoles 28 de agosto de 2024.

8. **Audiencia Pública y conformación de terna (jueves 29 de agosto de 2024):** Agotadas las etapas anteriores, la Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla, se reunirá en Asamblea Pública el jueves 29 de agosto de 2024, en el lugar que la Junta Administradora Local del Suroccidente indique, para escuchar las propuestas y proyectos que desean ejecutar los distintos aspirantes al cargo de corregidor (a) del corregimiento de Juan Mina. Con el objeto de elaborar la terna definitiva que se pondrá a consideración del alcalde Local Suroccidente de Barranquilla. La Asamblea Pública deberá contar con no menos del ochenta por ciento (80%) de los miembros de la Junta Administradora Local, de la Localidad del Suroccidente. Para la integración de la terna se utilizará el sistema de cociente electoral.

Carrera 21 B No. 63 - 06 Barrio los Andes
jalsuroccidentebq@gmail.com
Celular: 3003344981 - 3003101897

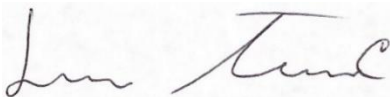
9. Remitir terna al despacho del alcalde Local de la Localidad Suroccidente de Barranquilla (viernes 30 de agosto de 2024): Una vez terminado el proceso e integrada la terna, se enviará mediante oficio al alcalde local para lo de su competencia en los términos del inciso cuarto del artículo 77 de la ley 1617 de febrero 5 del 2013.

ARTICULO 3: La presente resolución local No.007 DE 2024 de la Junta Administradora local del Suroccidente de Barranquilla, rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los dos (9) días del mes de agosto de 2024.

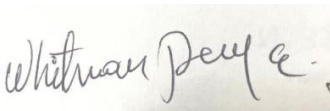
MESA DIRECTIVA



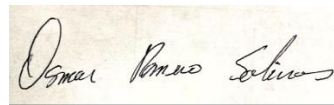
LISANA TEJEDOR CASSIANI
Presidente jal suroccidente



MIGUEL HERRERA BERRIO
secretario jal suroccidente



WHITMAN PERCY ECKER
Primer vicepresidente jal
Suroccidente



OSMAR ROMERO SALINAS
Segundo vicepresidente jal
Suroccidente